

L.

~~1-164-1-~~

SECRETARÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

1-31-27.

Mesa 1.^a

Negociado 1.^o

BENEFICENCIA

AÑO DE 1867

REGISTRO GENERAL.

REGISTRO GENERAL.			Número del archivo.
Folio.	Mes.	Día.	
L.			

ESPEDIENTE

SOBRE

concesión de un sueldo y anticipo
 de dos pagas a D. Bernardino Sa-
 rano, cajista de las imprentas de
 las Aulas de S. Bernardino para
 tomar las banas de Santibáñez.

SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

Legislación

Oficio

BENEFICENCIA

AÑO DE 188

REGISTRO GENERAL

Numero del archivo

Dia

Mes

Folio

ESPEDIENTE

1888

[Faint, illegible handwritten text]



Excmo. Junta Municipal de Beneficencia.

Set 20 1863 Placimundo Lorenzo, oficial cajista de la Imprenta de los Asilos
Nup. el Reco. de San Bernardino, y Angel Gonzalez, oficial prensista del mismo
te de lo que punto establecimiento, a V. C. respetuosamente exponen:

Que estando dotadas dichas plazas con el sueldo de cuatro mil quinientos reales anuales cada una, se creen los exponentes su-
mamente perjudicados, por la sencilla y poderosa razon de que
La Regencia de este antes, si bien el sueldo de que gozaban era solo de cuatro mil
reales, contaban con una gratificacion que no ha bajado de dos
mil reales un año con otro hasta fin de 1862, en que se supri-
mió dicha gratificacion; no aumentándoles, en su defecto, mas que
la cantidad de quinientos reales; pues a la conocida ilustracion de
esa Excmo. Junta no se ocultará que los doce reales diarios, que
es a lo que viene a reducirse su sueldo, constituyen un jornal muy
corto, que no está en conformidad con el que obtienen los oficiales
de otras imprentas, de los cuales apenas habrá uno que no gane
más de cuatro mil quinientos reales cada año, aun cuando de las
tres partes de él no trabaje más que dos; jornal insuficiente a
cubrir sus obligaciones y que no compensa el trabajo que desempe-
ñan, ni está en relacion con lo que corresponde a su arte; con-
súldeles asimismo estráñera que desde 1.º de Enero a 30 de

Excmo. Sr. D. Juan del corriente año no se les haya abonado ni gratifi-
cacion ni escaso alguno de sueldo, siendo así que parecia lo
más natural y justo que se les abonará desde la dicha fecha

Madrid 22 de Setiembre de 1863.
Juan Moreno
Angel Gonzalez



A. V. E. de 1.^o de Enero el respectivo aumento. Por cuyas razones, con las que sentimos molestar tanto su atención, encarecidamente suplican acójase benigna esta solicitud con el fin de si es posible se digne decretar el aumento que en su asignación estime justo, al propio tiempo el que se les abone o bien una gratificación por lo que han dejado de percibir en lo que va de año, o bien el escaso de lo que por su actual sueldo les corresponde.

Tracia que esperan merecer de la magnanimidad y rectitud que brilla en todos los actos de esa Excm^a. Junta, cuyas vidas conserve el Todopoderoso muchos años.

Madrid catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Excm^a. Junta.

Raimundo Loxano

Angel Gonzalez

**PRIMER ASILO
DE HENDICIDAD
DE SAN BERNARDINO.**

—
IMPRENTA.
—

Agosto 14 de 1867
A su mag.^{do} y auto-
resentes
D. A.
Buxillo

El q^o suscribe, oficial car-
jista de la imprenta de los
Ayto. de San Bernardino,
participa á V. S. como hoy
dia de la fecha empiezo
á hacer uso de la licencia
q^o le tiene concedida la Exce-
lentísima Junta Municipal
para salir á tomar las aguas
minerales de Pantieira.

Lo q^o pone en conocimiento
de V. S. para los efectos
consecuentes.

Dios guarde á V. S. muy
buenos dias, Madrid 14 de
Agosto de 1867.

Raimundo Corano



El Secretario de la Excm. Junta Municipal
de Beneficencia.

PRIMER ASILO
DE HERRICIDAD
DE SAN BERNARDINO.

IMPRESA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten signature or text.]

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia

A Julio
La Sección de Gobierno
no conceder

Raimundo Lozano, oficial cajista de la imprenta de los Aritos de San Bernardino, á V. E. respetuosamente expone: Que habiéndole aconsejado varios profesores de medicina ir á tomar las aguas de Panticosa, por el mal estado de su salud, y no teniendo fondos para poder realizarlo, pues con el costo muelde q disfruta y el anticipo apenas tiene para subvenir á las necesidades de su familia,

A V. E. suplica se digne concederle la cantidad q estime oportuna para poder atender á tan sagrado objeto, si veintiquatro bien sea por via de socorro, ó bien por via de una gracia particular q espera merecer el q ruega á Dios guarde la vida de V. E. dilatados años.

Madrid tres de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.

A Julio
La Junta conforme
Raimundo Lozano



D. Melchor Cervera. que suscribe

Certifico, que D. Placido de Loran, de edad de treinta y ocho años cumplidos en el Asilo de S. Bernardino y tratante en la Capitanía de S. Pedro a S. G. por el interior, se halla padeciendo una leucopneumonía ó sea una hemorragia del pulmón, lo cual le hace padecer notablemente por lo que sea como incompatible al uso de los del arte hasta hoy aplicados y reconviene un medio poderoso en el uso de las las aguas minerales de Partinora, lo cual viene dicho medicamento.

Y para que conste done con
deben y petición del interesado, doy la presen-
ta en Madrid y Julio 2 de 1865.

José Quinto Dujovne



Excmo. Sr. Presidente de la Junta Municipal
de Beneficencia.

1º Junio

Decreto
Almudena

Raimundo Lorano, oficial cajista de la
impresenta de los Ariles de San Bernardino,
a V. E. respetuosamente expone:

Que siéndole necesario salir de esta Corte
para tomar las aguas minerales de Panti-
cosa, por el mal estado de su salud, y no
contando con recursos para poder realizarlo,
pues con el corto sueldo q' disfruta apenas
tiene para subvenir a las necesidades de
su familia,

A V. E. suplica se digne concederle la cantidad que
el año próximo pasado se le señaló para
atender a tan sagrado objeto: gracia que
espera merecer del magnanimo vararón de
su Señoría V. E., cuya vida conserve el todopoderoso di-
os de veinte y tantos años.

Madrid 11 de Junio de 1866.

de una mensualidad y un
novorro de 30 rs. de los provd.

de Ayuntamiento para el
objeto, conf. a lo acordado Raimundo Lorano
por la Sección de Gobi.
en 4 Julio

Almudena

Excmo. Sr.
[Signature]

18 Junio 1666

La Señal de Gob.^o conf. en un
todo cilo acordado en el ult.^o año

Afirmación

10 Julio

La Junta Conf. con la Señal de Gob.
Comende el Sueldo de 320 r. con cargo a los
productos de la imprenta y una mensualidad
dada al haber que el punto de sueldo
en calidad de veintegro

Afirmación

Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Señor mío: He recibido de V. M. la
carta de V. M. de fecha de hoy
y me ha dado mucho gusto saber
que V. M. se acuerda de mí y de
mi familia. Yo me voy muy bien
y espero que V. M. también se
va muy bien. Deseo mucho que
V. M. se vaya pronto a casa
y que todo vaya muy bien.
Deseo mucho que V. M. se
vaya pronto a casa y que todo
vaya muy bien. Deseo mucho
que V. M. se vaya pronto a casa
y que todo vaya muy bien.

Yo me voy muy bien y espero
que V. M. también se va muy
bien. Deseo mucho que V. M.
se vaya pronto a casa y que
todo vaya muy bien.

Yo me voy muy bien y espero
que V. M. también se va muy
bien. Deseo mucho que V. M.
se vaya pronto a casa y que
todo vaya muy bien.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Las Juntas Municipales de los
nos. en sus sesiones de este día, han
tenido a bien considerar a D. Ma-
nuel de los Rios uno de los
treinta y dos vecinos con cargo
de las propiedades de las imprentas
y el anticipo de una mensualidad
del haber que se deviene a
los cajistas de las imprentas en
calidad de reintegro.

De acuerdo de la misma J. digo
a V. para su conocimiento y conig. efectos
10 Julio 1866.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de 185

de

de 185

He recibido con su correspondiente carta-guia al mendigo
de justicia sabido desde Madrid con fecha de
que por transitos



DE

ALCALDIA

A D. Juan de los Rios.

En 10. de Julio 1466

Las Juntas Municipal de este
republicano en sesión de este día y en
vista de lo solicitado por el Sr. D.
teniente de bienes concederle un premio
de treinta y dos escudos y el tanto
de una mensualidad de los
cuatro de setenta y dos, en calidad
de reintegro.

De acuerdo de las mismas lo digo
en el para su conocimiento.

J. P.

M. J.

96

96 182

de Justicia para desde Madrid con fecha

de

que por el mismo

He recibido con la correspondiente carta-duda al mendigo

DE

VLCVTDIV

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]

He recibido con su correspondiente carta-guia al mendigo
que por transitos de justicia salio desde Madrid con fecha
de 185 de

ALCALDIA

DE



Excmo. Sr. Marqués de Villamagna, Presidente
de la Excmo. Junta Municipal de Beneficencia.

9 Julio
Deseo
Afirmación

Bonifacio Lozano, oficial cajista de la
imprenta de los Asilos de San Bernardino,
a V. E. respetuosamente expone:
Que teniendo necesidad de salir de
esta Corte para tomar las aguas minera-
les de Panticosa, por el mal estado de su
salud, y no contando con recursos para efec-
tuarlo, pues con el corto sueldo q' disfruta
apenas tiene para atender á sus primeras
necesidades

A V. E. suplica encarecidamente se digné conue-
derle la cantidad q' por via de socorro
estime, segun la obtuvo los dos años próxi-
mos anteriores; y si posible es, además se le
anticipen dos pagas á descontar de su sueldo,
cuyos recursos le son absolutamente necesarios
para llevar á cabo tan sagrado objeto: Gracia
q' espera merecer el q' ruega á Dios guarde
la vida de V. E. dilatados años.

Madrid 6 de Julio de 1867.

Excmo. Sr.
Bonifacio Lozano

JUNTA MUNICIPAL
DE
BENEFICENCIA DE MADRID.

OFICINAS:
Plaza de la Villa, número 1.

Excmo Sr.

D. Maximiliano Lora
no oficial exjente
de la Inspección de
las Aguas de S. Ben-
nardino solicita exp-
to. de Julio de los can-
celes en sacamoy
se les anticipen los
pagos como objeto de
pasar a Partidas
de Tallas y aquellas
aguas.

Julio 2. Las Aguas de S. Juan
de S. Juan.

Notas

Las mesas de las canceles
son como antecede-
tes que en las años
de 1865 y 1866. se como
desio al intermedio
el sacamoy de 32. can-
de las y adueta de la
inspección y el ante-
sigo de unas pagas

en el año uno de las
años. En el actual
se han visto el inte-
resado serles ademas
necesario el antici-
po de dos mensuali-
dades de veinteyocho
reales, y bajo el
supuesto del veinteyocho,
no ve las mesadas que
no me acausantes
en que se atiendan
a las necesidades que
se espares, y en con-
to al sacando, si S. E.
lo acuerda, puede ha-
verse segun se ha
practicado en los
años anteriores.
Sin embargo S. E.
acordará lo que ju-
gue mas convenien-
te.

Madrid 10. Julio de
1867.

Diego Regueras

13 Julio

La Sección Conce

De por ultima ven
ta de bienes, el Suro
de 3^{ta} deudas y una
paga del haber q.
disfuntat

Almudana

18 Julio

Se pinta con la
señal debiendo ven
te q. de la paga q.
se adelanta del
haber que disfun
ta dentro del ter
mino del presente
proyecto

Almudana

Sr. D. Maximundo Soriano

Esta cuenta es servida de 14. del
actual, y es vista de la valiente
de por el. y conformándose con
el dictamen de las señoras de go-
bierno de las mismas, acordó con
el Sr. D. Lluís ^{por última vez} para pasar
á tomar las aguas de Santibañez,
las cañadas de treinta y dos con
un concepto de soriano para el
viage, y anticipar á el el importe
de unas mensuales de las
pagas que desfructa como pagés
de la imprenta de las Asellas.
Por acuerdo de las señoras lo digo
á el para su conocimiento, debien-
do avisar á estas señoras el día
que principia á hacer uso de
las licencias

Ave

J. M.

20. Julio 1467.

Al Administrador de las Aduanas.

Estas cuentas en sesión de 16.
de actual, han tenido á bien
conceder á D. Valenciano Sarg
no, oficial la jista de las impres
iones de las Aduanas de S.
Bernardino las cuentas de tribu
tas y las excedas en concepto de
sacaros que satisficiera V. al inte
resado de las producciones de im
presas, y el anticipo de una p
mensualidad que tambien enta
gana V. al mismo á virtud de
dentro del periodo del presente
to corriente.

Por acuerdo de la misma se
digo á V. para su conocimiento
y efectos que se deja expresada
de V.

D. P.

22. Julio 1467.

1467

